

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400301020130063600
PROCESO: Verbal (Oralidad)
DEMANDANTE: J G INGENIERIA S.A.S
NIT/CEDULA: 8100006584
DEMANDADOS: BERNARDO - DUQUE RUIZ
NIT/CEDULA: 75064128
FECHA ESCRITO: abril 28 de 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS Art. 129 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
MAYO 18, 19 Y 23 DE 2023

A LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) INCIDENTANTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

FECHA FIJACION: 2023-05-17 HORA: 7:30 A.M.

Dahiana Rincón A

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

61845 Fecha Registro: 2023-05-16

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: PROCEJO EJECUTIVO

DEMANDANTE: J.G INGENIERIA –JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR

DEMANDADO: BERNARDO DUQUE RUIZ

RADICADO: 10-2013-0636

ASUNTO: SOLICITUD DE REGULACION DE HONORARIOS

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, persona mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión y en mi calidad de representante de los intereses económicos de la parte actora, al Despacho me permito presentar una puntual solicitud en razón del otorgamiento del poder por parte del representante legal de la demandante a otro apoderado.

CONSIDERACIONES:

Mi oficina a lo largo de más de diez (10) años y el suscrito apoderado ha estado, bien de manera directa o bien a través de personas responsables como profesionales del trámite del proceso de la referencia.

Para el año 2023 de manera inconsulta el poderdante le confiere poder a un nuevo apoderado sin consultarme, designación que recayó en el Dr. Miguel Angel Carmona Franco.

El Despacho, le ha dado respuesta a una solicitud elevada por el nuevo apoderado, hecho que me hace entender que este será quien en lo futuro se entenderá con el trámite, por voluntad del poderdante, hecho que es plenamente entendible y valido.

SOLICITUD

Se sirva el Despacho de conformidad en lo preceptuado con el Art. 361 del C.G.P. se sirva señalarme las agencias en derecho por la labor desempeñada.

Cordialmente



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No. 67.948 del C.S.J

Correo Electrónico JCubides94@hannmii.com

Calle 22 No. 23 – 33 Oficina 602
Edificio Guacaica Teléfono 8829691 - Manizales